

**INFORME DE RESPUESTA A OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.
PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER**

FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-157-2015.

**OBJETO: “CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LA OBRAS DE OPTIMIZACION Y AMPLIACIÓN
DEL RELLENO SANITARIO REGIONAL EL CUCHARO DEL MUNICIPIO DEL SAN GIL,
DEPARTAMENTO DE SANTANDER”**

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo II, numeral 1.9 y en el cronograma de la convocatoria, los interesados podían presentar observaciones respecto al contenido de los Términos de Referencia, a los estudios del proyecto, a los anexos técnicos y cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección, de manera escrita, hasta el 11 de septiembre de 2015, por lo tanto la Entidad procede a dar respuesta a las observaciones presentadas dentro del término señalado:

1. FECHA Y MEDIO DE PRESENTACIÓN: 4 de septiembre de 2015 / correo electrónico.

INTERESADO: Angélica María Quicazaque Villarreal, Directora de Licitaciones IDESTRA S.A.

Observación	Respuesta
1. Solicitamos a ustedes informar los impuestos a pagar para este Municipio.	<p>Se informa al interesado que su observación fue trasladada a la Fiduciaria Bogotá, quién como vocera de la Contratante tiene a su cargo la liquidación del contrato y la respuesta recibida fue la siguiente:</p> <p><i>“En cuanto a los impuestos municipales, los contratistas deben acercarse a la Secretaria de cada Municipio para solicitar información correspondiente a la normatividad vigente.”</i></p> <p>De conformidad con lo anterior, se informa que es deber del interesado consultar con las Entidades encargadas de la recolección de los tributos cuales podrían afectar la ejecución de las actividades y/o del proyecto e influir en el cálculo del valor de la propuesta. Aclarando que con la presentación de la propuesta, el proponente declara que conoce tales eventualidades o supuestos.</p>
2. Solicitamos informar si con Findeter se debe pagar impuesto de guerra.	<p>Se informa al interesado que su observación fue trasladada a la Fiduciaria Bogotá, quién como vocera de la Contratante tiene a su cargo la liquidación del contrato y quién manifestó que teniendo en cuenta</p>

	<p>que la contratación realizada a través de los Patrimonios Autónomos se rige por el derecho privado, no se ha realizado la aplicación del Impuesto de Guerra o contribución Especial.</p> <p>Sin embargo, la Entidad también dejó claridad que si se presenta un cambio normativo al respecto, la Fiduciaria Bogotá deberá en su calidad de Agente Retenedor realizar lo indicado por la ley.</p>
<p>3. Teniendo en cuenta que en Colombia, luego de ser adjudicatario de un proceso de Licitación cuyo objeto es referente a prestación de Servicios Públicos, por Ley es indispensable que para la operación de un relleno se constituya una figura jurídica Empresa ESP, solicitamos informar si es posible que la experiencia para este proceso la acredite alguno de los socios de naturaleza jurídica de la Empresa constituida, independientemente de los años de constitución que tenga dicho socio de naturaleza jurídica.</p>	<p>Se informa que de conformidad con las <i>“Reglas de Acreditación de la Experiencia Específica del Proponente”</i> establecidas en los Términos de Referencia, Capítulo II, Subcapítulo III, la condición para la acreditación de experiencia de los socios es que las personas jurídicas no cuenten con más de 3 años de constitución.</p> <p>Así las cosas, si la persona jurídica tiene un término de constitución superior a 3 años y quiere que sea tenida en cuenta la experiencia de alguno de sus socios, tendría que hacer uso de las figuras asociativas (consorcio – unión temporal).</p> <p>Adicionalmente, se destaca que el objeto de la presente convocatoria es <i>“Optimización y ampliación del relleno sanitario El Cucharo”</i>, en el municipio de San Gil - Santander, y que dicho objeto termina con la conformación de la celda proyectada y las obras complementarias. El Contratista que resulte favorecido con la presente convocatoria, no se encargará de la operación del mismo ya que esta se encuentra a cargo de la empresa ACUASAN E.I.C.E. E.S.P., razón por la cual no se solicita experiencia en operación ni prestación de servicios públicos. En consecuencia se mantiene lo dispuesto en los Términos de Referencia en ese sentido:</p> <p>(...) 3.2.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE</p> <p><i>Se verificará que el proponente acredite experiencia específica Experiencia Específica en CONSTRUCCIÓN DE RELLENOS SANITARIOS. La experiencia deberá ser</i></p>

	<p><i>acreditada con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO CUATRO (04) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción, en los que se haya realizado la CONSTRUCCIÓN DE RELLENOS SANITARIOS, que cumplan las siguientes condiciones:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.00 vez el valor del Presupuesto Estimado, expresado en SMMLV.</i> - <i>Al menos uno (01) de los proyectos aportados debe certificar un volumen de excavaciones mayor o igual a 25.000 metros cúbicos (m3).</i> - <i>Al menos uno (01) de los proyectos aportados debe certificar la instalación de como mínimo 6.500 metros cuadrados (m2) de geotextil y/o geomembrana. (...)</i>
<p>4. Solicitamos a ustedes aclarar en el Numeral 3.2.3.1.1 Reglas de Participación, a que se refiere cuando se clasifican proyectos divisibles o indivisibles. Para estos términos de referencia que es un proyecto divisible y que es un proyecto indivisible?</p>	<p>Se informa al interesado la clasificación definida en los términos de referencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Divisibles: Aquellas actividades que sean divisibles en su unidad de medida Ej.: Instalación de tuberías - Indivisibles: Aquellas actividades que no sean divisibles en su unidad de medida Ej.: Plantas de tratamiento, tanques de Almacenamiento, Estaciones Elevadoras, etc.
<p>5. Solicitamos que para el Numeral 3.2.3.1 Experiencia Específica del Proponente, sean permitidos aportar proyectos de Operación y Mantenimiento, que hayan incluido obras de construcción ya terminadas, aun cuando la operación y el mantenimiento se encuentre en ejecución.</p>	<p>De acuerdo con el numeral 3.2.3.1 de los términos de referencia, <i>EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE</i>, la experiencia deberá ser acreditada con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO CUATRO (04) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción (negrilla fuera de texto), por lo tanto no se acoge la solicitud de que se acepte la experiencia en construcción de obras ya terminadas dentro de un contrato vigente en el que los componentes de operación y mantenimiento se encuentren en ejecución. Por lo anterior, no se acoge la solicitud del interesado.</p>
<p>6. Solicitamos a ustedes aclarar el requisito del Numeral 3.2.3.1 Experiencia Específica del Proponente, en el cual se requiere aportar construcción de rellenos sanitarios. Cuando se habla de construcción se refiere a que deben ser obras nuevas de un relleno</p>	<p>Dentro de la experiencia solicitada se admite la presentación de obras de construcción dentro de un relleno sanitario existente, toda vez que dichas obras hayan sido encaminadas a la construcción de nuevas celdas desde su creación, se encuentren debidamente terminadas y cumplan con los demás requisitos</p>

<p>sanitario desde su creación?ó es posible acreditar obras de construcción dentro de un relleno sanitario existente?</p>	<p>indicados en el numeral 3.2.3.1 de los Términos de Referencia.</p>
<p>7. El Numeral 4.1.1 Evaluación y Calificación Propuesta Económica, Literal 9) anuncia que para la determinación del método de calificación se tomarán hasta las centésimas de la TRM que rija para el segundo día, contado desde el vencimiento del plazo establecido para presentar observaciones al informe de evaluación económica. ¿Cuándo se habla del segundo día, es inclusive? ¿Si el plazo para presentar observaciones al Informe de Evaluación y Calificación es el 21-octubre, la TRM se tomará al 2do día contando el 21-octubre? es decir el 22-octubre?, ó el 2do día es sin incluir el 21-octubre? es decir el 23-octubre?</p>	<p>De acuerdo con lo establecido en el numeral 9 del numeral 4.1.1, Subcapítulo IV, Capítulo II, que regula la determinación de la fórmula para la ponderación de las propuestas económicas, la TRM que se aplicará <u>será aquella que rija el segundo día hábil después del vencimiento del término para presentar observaciones al informe de evaluación económica.</u></p> <p>Lo anterior de conformidad con el artículo 62 del Régimen Político y Municipal que establece: “En los plazos de días que se señalen en las leyes y actos oficiales, se entienden suprimidos los feriados y de vacantes, a menos de expresarse lo contrario (...)”</p> <p>En ese orden de ideas, para responder su pregunta, de acuerdo con el cronograma publicado en los Términos de Referencia, el día que se tomaría en cuenta para efectos de determinar la TRM sería el 23 de octubre de 2015. Sin embargo, dado que en dicho cronograma sólo se concedió un día para presentar observaciones y buscando garantizar el derecho de contradicción, la Entidad en la Adenda No. 1 ampliará el plazo para presentar observaciones a los términos de referencia hasta el 22 de octubre.</p> <p>Así las cosas, de acuerdo con el cronograma fijado en la Adenda No. 1, la TRM aplicable sería la del día 26 de octubre de 2015. Fecha que podría cambiar en caso de posteriores modificaciones al cronograma.</p>

2. FECHA Y MEDIO DE PRESENTACIÓN: 8 de septiembre de 2015 / correo electrónico.

INTERESADO: Luis Guillermo Sánchez P., Analista Nacional de Proyectos de Interaseo.

Observación	Respuesta
<p>1. ¿En caso de obras adicionales cual será el procedimiento para su verificación y reconocimiento económico?</p>	<p>En atención a la observación realizada por el interesado, se informa que los temas referentes a modificaciones contractuales se encuentran definidos y determinados, así como sus procedimientos y las instancias competentes en el Manual Operativo del Patrimonio Autónomo Fideicomiso</p>

	Asistencia Técnica Findeter, el cual se encuentra publicado en la página web de La Contratante y de Findeter.
2. ¿En el numeral 7.2 subtítulos 27 y 28 del documento Estudios Previos, ¿cuál es el procedimiento del Ministerio de vivienda, ciudad y territorio al que hacen mención?	En atención a la observación realizada por el interesado se informa que al proceso al que se hace referencia es el proceso de Reformulación de Proyectos , definido como <i>"Procedimiento que debe surtirse ante el Comité Técnico de Proyectos del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico – VASB, cuando durante la etapa de ejecución, un proyecto requiera ajustes técnicos que modifiquen su alcance o cambien las condiciones técnicas que afecten su funcionamiento y operatividad; cuando se modifiquen las fuentes de financiación y/o se requieran recursos adicionales o se disminuyan los valores inicialmente contratados"</i>
3. ¿Cómo se garantiza el equilibrio económico del contrato que se celebre?	De acuerdo a la matriz de riesgos estructurada para los diferentes proyectos, la entidad definió los riesgos de cada uno de ellos, los cuales son de conocimiento de todos los interesados, toda vez que esta se encuentra publicada y puede ser consultada en el sitio web de la presente convocatoria.
4. Se solicita dar a conocer los planos en formato DWG y estudio topográfico inicial.	Teniendo en cuenta que la plataforma en la que se publican los documentos de la convocatoria tiene algunas limitaciones respecto a las extensiones y tamaños de los archivos, la información que requiere el interesado puede ser consultada en las instalaciones de Findeter ubicadas en la calle 104 No. 18 A 52 Piso 3 de la ciudad de Bogotá.
5. ¿Cuáles mecanismos o herramientas de control se aplicarán para determinar las cantidades de obras ejecutadas?	En atención a la observación realizada por el interesado, nos permitimos informar, que dentro las obligaciones de la interventoría, las cuales se encuentran estipuladas en el Estudio previo de dicha convocatoria, "numeral 7.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR 16. Realizar de manera conjunta con el CONTRATISTA DE OBRA las mediciones de cantidades de obra, registrándolas de manera ordenada y clara, en una bitácora diferente a la indicada en el numeral 9. "
6. ¿Qué permisos o licencias se requieren para poder ejecutar el objeto del contrato y a quien corresponde su consecución?	El proyecto cuenta con Licencia Ambiental expedida por la Corporación Autónoma de Santander mediante resolución 588 de fecha 30 de junio de 2005 y modificada en su Artículo Primero a través de la resolución DGL No. 84 del 15 de febrero de 2013. La CAS expidió Concepto Técnico No. 0425-15 el 25 de agosto de 2015, mediante el cual conceptúa de manera favorable respecto a la prórroga de la Licencia Ambiental otorgada, y posterior resolución No.

	<p>0833 del 27 de agosto del 2015 por medio de la cual “<i>Se acepta un cambio menor y se dictan otras disposiciones</i>”. Lo anterior posibilita el desarrollo del proyecto. En caso de requerirse algún permiso adicional, será responsabilidad del CONTRATISTA DE OBRA adelantar la gestión pertinente, sin embargo el costo asociado a la obtención de dichos permisos, serán asumidos por el municipio.</p> <p>La Resolución DGL No. 0833 del 27 de agosto del 2015, será publicada como anexo al presente documento y forma parte integral de los documentos de la convocatoria.</p>
<p>7. Por favor precisar cuáles serán las obligaciones del Contratista con relación a permisos y obligaciones ambientales</p>	<p>En atención a la observación realizada por el interesado nos permitimos informar que estas obligaciones se encuentran consignadas en el numeral 6 de los Estudios Previos, documento que se encuentra publicado en la presente convocatoria.</p>
<p>8. ¿De quién es la propiedad de los predios donde se ejecutarán las obras y con qué autorizaciones se cuenta para realizar las mismas?</p>	<p>El relleno sanitario se localiza en el predio La Vega, con matrícula inmobiliaria No. 319-5457, vereda El Cucharó, de propiedad de ACUASAN. Por lo anterior, no requiere de autorizaciones de terceros.</p>
<p>9. ¿Cuáles son las tasas, sobretasas, impuestos o contribuciones que gravaran el contrato?</p>	<p>Se informa que es deber del interesado consultar con las Entidades encargadas de la recolección de los tributos cuales podrían afectar la ejecución de las actividades y/o del proyecto e influir en el cálculo del valor de la propuesta. Aclarando que con la presentación de la propuesta, el proponente declara que conoce tales eventualidades o supuestos.</p>
<p>10. En las especificaciones técnicas se dice que el contratista será el responsable de operar y mantener la zona de explotación de la arcilla. ¿Dicha zona se encuentra dentro del área objeto del contrato?, ¿el material arcilloso a utilizar para la impermeabilización del vaso está dentro de los límites del área a operar?</p>	<p>Toda vez que en el predio donde se desarrollará la ampliación del relleno sanitario no se considera una fuente de consecución de material arcilloso, se recuerda que es responsabilidad del Contratista de Obra seleccionar las canteras y demás sitios de acopio del material requerido para la ejecución del proyecto, teniendo en cuenta todos los costos asociados que garanticen que el material llegue al sitio de obra en óptimas condiciones.</p>
<p>11. La construcción y/o mejoras de los caminos provisionales hace parte del alcance del proyecto. ¿Cuál es la longitud de las vías que deben ser</p>	<p>Las vías de acceso al proyecto se encuentran en óptimas condiciones para el tránsito de vehículos, por lo tanto no deberán ser construidas ni mejoradas para la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Contratista de Obra</p>

<p>intervenidas y cuales las especificaciones de construcción y mejoras que se deben hacer?</p>	<p>deberá garantizar que una vez terminada la obra, las vías de acceso al igual que la demás infraestructura existente serán entregadas en condiciones iguales a las encontradas. La única vía a construir es la indicada en los planos de diseño, como acceso al vaso proyectado.</p>
<p>12. ¿Se cuenta con estudios de hidrogeología de la zona recientes para ser entregados al contratista?</p>	<p>Para el diseño del proyecto el estructurador realizó estudios geotécnicos que incluyeron la descripción de las condiciones hidrogeológicas del terreno, información que puede ser consultada en las instalaciones de Findeter ubicadas en la calle 104 No. 18 A 52 Piso 3 de la ciudad de Bogotá.</p>
<p>13. Bases Técnicas, punto 13. Se afirma que la opción técnicamente más apropiada sería construir un número de pozos mayor a tres (3), pero en el formato de oferta económica, solo se establecen dos (2). Por favor indicar cuál es el número correcto.</p>	<p>Teniendo en cuenta que el relleno sanitario es existente, y que el proyecto objeto de la convocatoria tiene como alcance su optimización y ampliación (una celda adicional), se tiene contemplada la construcción del número de pozos de monitoreo indicado en el presupuesto (2), toda vez que las actividades de monitoreo continuo se desarrollarán tomando como apoyo la infraestructura actual.</p>
<p>14. En el documento de las especificaciones técnicas, se presenta la medida y pago de cada actividad. En las actividades de excavaciones y llenos se habla del m³, definido por las dimensiones de largo ancho y profundidad, se considera que en excavaciones a cielo abierto donde la superficie del terreno es irregular la medición del volumen debe ser por la diferencia de volúmenes de la topografía inicial y la existente en cada corte de acta.</p>	<p>Teniendo en cuenta que el proyecto corresponde en gran medida a movimientos de tierra a cielo abierto, lo que implica irregularidad del terreno, la verificación y cuantificación de las correspondientes cantidades de obra deberá realizarse con base en topografías inicial y final para cada corte, las cuales serán todo el tiempo acompañadas y verificadas por parte de la Interventoría con comisión topográfica.</p>
<p>15. Favor facilitar la resolución de la licencia ambiental y la prorroga correspondiente mencionadas en el numeral 6 del documento Estudios Previos.</p>	<p>La información solicitada por el interesado puede ser consultada en las instalaciones de Findeter ubicadas en la calle 104 No. 18 A 52 Piso 3 de la ciudad de Bogotá.</p>
<p>16. Es posible presentar varias ofertas para diferentes procesos abiertos por Findeter?</p>	<p>En atención a la observación realizada por el interesado, nos permitimos informar que si es posible presentar varias ofertas, no obstante lo anterior el interesado debe tener en cuenta lo indicado en los Términos de Referencia de cada convocatoria lo relacionado con la NO concentración de contratos y los conflictos de intereses.</p>

<p>17. El valor asegura de la garantía de seriedad se toma sobre el valor ofertado o el valor del presupuesto oficial?</p>	<p>En atención a la observación realizada por el interesado, nos permitimos informar que el valor de la garantía se establece de acuerdo al valor del presupuesto de la convocatoria.</p>
<p>18. ¿Junto con la propuesta, que documentación se debe presentar del personal mínimo requerido?</p>	<p>Se aclara al interesado que con la propuesta no se debe presentar ninguna documentación del personal mínimo requerido debido a que durante los periodos de verificación y evaluación no será teniendo en cuenta como factor de evaluación el personal que conforma el equipo de trabajo.</p> <p>No obstante lo anterior, con la presentación de la propuesta el proponente garantiza que cuenta con el personal, los perfiles y dedicaciones mínimas requeridas en el numeral 1.43 de los Términos de Referencia para la ejecución del contrato y los mantendrá durante la ejecución del mismo. De modo que, para la elaboración de su oferta económica debe tener en cuenta la totalidad del personal mínimo y además aquel que el oferente considere necesario para la correcta ejecución del contrato y deberá costearlo en su propuesta económica.</p> <p>Finalmente, se aclara que la verificación del cumplimiento de los profesionales, será efectuada una vez seleccionado el contratista por parte del interventor, quién verificará y aprobará el cumplimiento de los perfiles exigidos para los profesionales definidos en el Anexo 1 para la ejecución del contrato, siendo esta una condición previa a la suscripción del acta de inicio del contrato de interventoría.</p>

3. FECHA Y MEDIO DE PRESENTACIÓN: 9 de septiembre de 2015 / correo electrónico.

INTERESADO: Omar Vélez Hoyos, Ingeniero Civil.

Observación	Respuesta
<p>Como posibles oferentes interesados en el presente proceso y estando dentro de los términos legales establecidos en el cronograma del proceso, nos permitimos respetuosamente presentar la siguiente observación:</p> <p>Para la Convocatoria No. PAF-ATF-021-2012, la cual</p>	<p>En relación a la observación realizada respecto a la convocatoria No. PAF-ATF-O-157-2015, una vez revisada la presente observación nos permitimos informarle que no se acoge a la solicitud del interesado, toda vez que dentro de las actividades a desarrollar</p>

<p>tenía por objeto “CONSTRUCCIÓN DE LA FASE II Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA CULMINACIÓN DE LA TRINCHERA 5 DEL RELLENO SANITARIO, MUNICIPIO DE LETICIA”, solicitamos mediante observación a los términos de referencia que se ampliara la experiencia específica también a obras de Clausura y/o Sellado de Rellenos Sanitarios, debido a que son actividades absolutamente idénticas; la cual fue aceptada.</p> <p>Para la presente convocatoria No. PAF-ATF-O-157-2015 que tiene por Objeto “OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL RELLENO SANITARIO REGIONAL EL CUCHARO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL, DEPARTAMENTO DE SANTANDER”, respetuosamente solicitamos se amplíe la experiencia específica también a obras de Clausura y/o Sellado de Rellenos Sanitarios debido a que son actividades absolutamente idénticas, tal como ya se había aceptado para el anterior proceso.</p>	<p>en el marco del proyecto no se incluye la clausura ni llenado del relleno, dado que el alcance del proyecto corresponde a la construcción de un nuevo vaso, el cual quedará a disposición de la empresa prestadora para su operación. En consecuencia se mantiene lo dispuesto en los Términos de Referencia en ese sentido.</p>
--	---

3. FECHA Y MEDIO DE PRESENTACIÓN: 10 de septiembre de 2015 / correo electrónico.

INTERESADO: Ángel Uriel García Torres, Gerente Región Zona Oriente Aseo Urbano S.A.S E.S.P

Observación	Respuesta
<p>1. En referencia a la experiencia específica del proponente (numeral 3.2.3.1), se solicita la modificación de los términos de referencia de manera que se tenga en cuenta que la construcción de un relleno sanitario se desarrolla por etapas en la construcción de celdas o trincheras durante su vida útil y el hecho de no ser un contrato terminado no quiere decir que el oferente no tenga experiencia en construcción de rellenos sanitarios en las especificaciones técnicas solicitadas en los términos de referencia.</p> <p>En consecuencia se solicita se cuente como experiencia las actividades finalizadas constructivamente, en el entendido que son las actividades de obra civil para la utilización adecuada de las celdas o trincheras.</p>	<p>De acuerdo con el numeral 3.2.3.1 de los términos de referencia, EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, la experiencia deberá ser acreditada con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO CUATRO (04) CONTRATOS terminados y recibidos a satisfacción (negrilla fuera de texto), por lo tanto no se acoge la solicitud de que se acepte la experiencia en construcción de obras ya terminadas dentro de un contrato vigente en el que los componentes de operación y mantenimiento se encuentren en ejecución. Por lo anterior, no se acoge la solicitud del interesado.</p>

<p>2. Con respecto al Anexo 1 PERSONAL REQUERIDO, en lo que respecta a la formación académica del topógrafo se solicita la homologación y/o inclusión de personal en Tecnología de Obras Civiles donde una de sus ramas de dedicación es la topografía.</p>	<p>Una vez revisada la presente observación nos permitimos informarle que no se acoge la solicitud del interesado, toda vez que la entidad considera que las condiciones de experiencia solicitada están acordes con el objeto, la magnitud, complejidad y alcances del proyecto a contratar. Por lo tanto se mantiene consignado en los Términos de Referencia.</p>
---	--

4. FECHA Y MEDIO DE PRESENTACIÓN: 11 de septiembre de 2015 / correo electrónico.

INTERESADO: Diana Sánchez Porras, Ingeniera de Propuestas DISCON Diseños y Construcciones

Observación	Respuesta
<p>1. Favor aclarar si se debe anexar las hojas de vida en la propuesta.</p>	<p>Se aclara al interesado que con la propuesta no se debe presentar ninguna documentación del personal mínimo requerido debido a que durante los periodos de verificación y evaluación no será teniendo en cuenta como factor de evaluación el personal que conforma el equipo de trabajo.</p> <p>No obstante lo anterior, con la presentación de la propuesta el proponente garantiza que cuenta con el personal, los perfiles y dedicaciones mínimas requeridas en el numeral 1.43 de los Términos de Referencia para la ejecución del contrato y los mantendrá durante la ejecución del mismo. De modo que, para la elaboración de su oferta económica debe tener en cuenta la totalidad del personal mínimo y además aquel que el oferente considere necesario para la correcta ejecución del contrato y deberá costearlo en su propuesta económica.</p> <p>Finalmente, se aclara que la verificación del cumplimiento de los profesionales, será efectuada una vez seleccionado el contratista por parte del interventor, quién verificará y aprobará el cumplimiento de los perfiles exigidos para los profesionales definidos en el Anexo 1 para la ejecución del contrato, siendo esta una condición previa a la suscripción del acta de inicio del contrato de interventoría.</p>

<p>2. Favor modificar el anexo 6 Formato oferta económica debido a que el valor suministrado del presupuesto estimado en el numeral 1.3, incluye “incluido el AIU, el valor del IVA sobre la utilidad, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar” y en el anexo 6 el valor total del contrato únicamente incluye AIU, pero no se discrimina el IVA, esto con el fin de que todos los proponentes presentemos la oferta en igualdad de condiciones.</p>	<p>Se acoge la observación del interesado y se realizará la corrección mediante Adenda.</p>
<p>3. Favor aclarar si para la convocatoria del asunto se tiene contemplado Anticipo.</p>	<p>Se informa al interesado que de acuerdo a lo establecido en los Términos de referencia de la convocatoria, dentro de la forma de pago del proyecto no incluye el pago de anticipo.</p>

Se expide a los quince (15) días del mes de septiembre dos mil quince (2015).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)